

CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA, 8 – COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG

domiciliado (s)
en/of

Mölnåls Bro 2
SE-405 03 Göteborg,
SUECIA

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS SAS, constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública 713 de 16 de marzo de 2017, otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá, con matrícula mercantil 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial e Intelectual, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS SAS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS SAS, incorporated under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed 713 of March 16, 2017, granted before Notary Sixth of the Bogota Circuit, with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial and Intellectual Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS SAS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed

apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

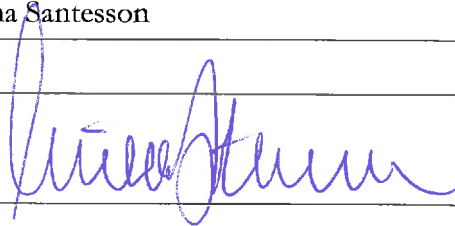
thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this February 19, 2018

En/in .Mölndal, Sweden

Por/by Minna Santesson

Firma/Signature



Señor Director

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Asunto : Solicitud de Diseño Industrial para “*SENSORES DE IMPEDANCIA PARA DETECTAR Y MONITOREAR HUMEDAD EN ARTÍCULOS ABSORBENTES*”
 : **PCT/CA2015/051305**
Expediente : **NC2017/0006795**
Solicitante : **ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG**

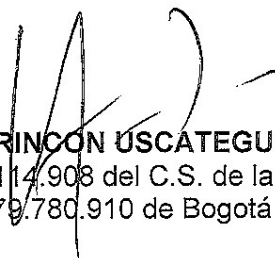
ADRIANA ZAPATA GIRALDO mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 51.680.061 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la sociedad CAVELIER ABOGADOS S.A.S., domiciliada en la Carrera 4 No. 72-35, en desarrollo de la representación que le fue otorgada por la sociedad **ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG**, confiero poder a los doctores ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado con cédula de ciudadanía 79.780.910 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional 114.908, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía 35.456.344 de Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional 23.555, JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía 16.209.380 de Cartago (Valle), portador de la Tarjeta Profesional 40.119 y EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY identificada con la cédula de ciudadanía 52.006.265 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional 65.794, para presentar la solicitud de registro del Diseño Industrial indicado en la referencia.

Los apoderados quedan facultados para interponer recursos, transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir y revocar las sustituciones, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Señor Director


ADRIANA ZAPATA GIRALDO
C.C. No. 51.680.061 de Bogotá

Acepto:


ANDRES RINCÓN USCÁTEGUI
T.P.A. No. 114.908 del C.S. de la J
C.C. No. 79.780.910 de Bogotá

DKC/MCE COLO-11256-841-491-9

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 918193775B8279

6 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 11:37:43

0918193775

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CAVELIER ABOGADOS SAS

N.I.T. : 860041367-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00820237 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 14,362,687,277

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 4 NO. 72-35

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cavelier@cavelier.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 4 NO. 72-35

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : cavelier@cavelier.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006233 DE NOTARIA

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1974 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 BAJO EL NUMERO 00021234 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001000 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1983 , INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 1983 BAJO EL NUMERO 00130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. POR EL DE : CAVELIER ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.000 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 10 DE MARZO DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE ABRIL DE 1.983 BAJO EL NUMERO 130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER, POR EL DE: CAVELIER ABOGADOS, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0713 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201475 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CAVELIER ABOGADOS POR EL DE: CAVELIER ABOGADOS SAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA

QUE POR E.P.NO. 2.034 DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 18 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1.995 BAJO EL NO. 5.937 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA).-.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7710 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1984, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984 BAJO EL NO. 1559 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NATURALEZA JURIDICA DE SOCIEDAD COMERCIAL A SOCIEDAD CIVIL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0713 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201475 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NATURALEZA DE CIVIL A COMERCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0713 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201475 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CAVELIER ABOGADOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
842	10-V-1.977	18. BTA.	27-V-1.977-NO. 46.204
3.430	1-VII-1.980	6A. BTA.	3-IX-1.980-NO. 89.582
4.844	10-IX-1.980	6A. BTA.	8-X-1.980-NO. 91.261
432	10-II-1.983	6A. BTA.	1-III-1.983-NO.129.337
7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO. 1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO. 1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V- 1.987-NO. 2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO.215.652
2.657	25- IV-1.988	6A. BTA.	19- V -1988-NO. 2,740

9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.786
25	3- I -1.991	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III- 1991-NO.	3.841
2.155	2-IV- 1.991	6A. BTA.	8-IV - 1991-NO.	3.862
797	7-II -1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA	27-VIII-1991 NO.	4.019
8.596	4-XII -1.991	6A. BTA	16-III -1992 NO.	4.430
1.494	10-III -1.992	6A. BTA.	19-III -1992 NO.	4.436
4.205	8 -VII -1.992	6A. BTA.	15-VII -1992 NO.	4.554
8.829	16-XII -1.992	6A. BTA.	24-XII -1992 NO.	4.819
12	5-I -1.993	6 STAFE BTA	13-I -1993 NO.	4.850
4.877	29-VI -1.993	6 STAFE BTA	7-VII -1993 NO.	5.065
5.216	12-VII -1.993	6 STAFE BTA	16-VII -1993 NO.	5.077
ACTA NO.71	2-IX- 1.993	JUNTA DE SOCIOS	29-IX- 1993 NO.	5.174
2.034	18-IV- 1.995	6 STAFE BTA	27- IV -1995 NO.	5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFE BTA	18-VIII-1.995 NO.	6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFE BTA	19- XII-1.995 NO.	6.294
676	11- II-1.997	6 STAFE BTA	14- II -1.997 NO.	6.873

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004506	1997/07/28	NOTARIA 6	1997/09/02	00007115	
0002103	1998/04/08	NOTARIA 6	1998/04/21	00007426	
0005326	1998/08/06	NOTARIA 6	1998/08/13	00007544	
0005538	1998/08/14	NOTARIA 6	1998/08/27	00007564	
0007760	1998/11/10	NOTARIA 6	1998/11/12	00007644	
0006709	1997/11/04	NOTARIA 6	2000/12/04	00008481	
0003034	2003/05/30	NOTARIA 6	2003/06/04	00882729	
0003786	2004/07/16	NOTARIA 6	2004/07/28	00009703	
0001432	2005/03/18	NOTARIA 6	2005/04/07	00009917	
0004818	2005/08/22	NOTARIA 6	2005/08/26	00010008	
0005506	2007/07/17	NOTARIA 6	2007/07/24	00010841	
5453	2009/10/19	NOTARIA 6	2009/10/21	00012243	
1336	2010/03/16	NOTARIA 6	2010/03/24	00012506	
915	2011/02/28	NOTARIA 6	2011/03/03	00013022	
1973	2012/04/27	NOTARIA 6	2012/07/24	00014134	
2938	2013/08/06	NOTARIA 6	2013/08/08	00014689	
960	2016/03/31	NOTARIA 6	2016/04/19	00015691	
961	2016/03/31	NOTARIA 6	2016/04/19	00015692	
962	2016/03/31	NOTARIA 6	2016/04/19	00015693	
0713	2017/03/16	NOTARIA 6	2017/03/30	02201475	

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE ABOGADOS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA JURIDICA Y EMPRESARIAL PARA ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS Y SUBORDINADOS AL MISMO OBJETO, INCLUSIVE LOS DE ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, MUTUO CON O SIN INTERES, MANDATO, ASI COMO PARTICIPAR EN ASOCIACIONES CIENTIFICAS, GREMIALES O PROFESIONALES SIN ANIMO DE LUCRO. EN DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS MERCANTILES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE RESULTEN CONVENIENTES AL INTERES SOCIAL, ASI COMO DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA A SU OBJETO SOCIAL. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR. LA SOCIEDAD PODRA REGISTRAR EN LA CAMARA DE COMERCIO A LOS ABOGADOS DE LA FIRMA, PARA QUE EJERZAN EL MANDATO Y REPRESENTACION DE LOS CLIENTES QUE LE HAYAN OTORGADO PODER. LA SOCIEDAD NO PODRA EN NINGUN CASO SER FIADORA NI GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS NI DE SUS PROPIOS ACCIONISTAS, SALVO PREVIA AUTORIZACION ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	15,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	10,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	10,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$10,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURAS PUBLICAS NO. 001431 Y 001432 DEL 18 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NO. 0009918 Y 0009917, RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO XIII, DE LAS MIL DOSCIENTAS (1200) PARTES DE INTERES SOCIAL RADICADAS EN CABEZA DE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER, SEISCIENTAS (600) PARTES ESTAN GRAVADAS O AFECTADAS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS : GERMAN CAVELIER FRANCO, ERNESTO CAVELIER FRANCO, JORGE CAVELIER FRANCO, INES CAVELIER FRANCO, GUILLERMO CAVELIER FRANCO, ELENA CAVELIER FRANCO, ALEJANDRO CAVELIER FRANCO, BEATRIZ CAVELIER FRANCO, Y LUCIA CAVELIER FRANCO.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL DIRECTOR Y DOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0713 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201475 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR	
ZAPATA GIRALDO ADRIANA	C.C. 000000051680061
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GALLON GIRALDO CARLOS ALBERTO	C.C. 000000019066425

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 26 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2017 BAJO EL 02224159 DEL LIBRO IX, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) FUERON INSCRITOS PARA QUE ACTÚEN COMO REPRESENTANTE DE CAVELIER ABOGADOS SAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE ESTA ULTIMA SEA DESIGNADA COMO APODERADO DE PARTE A:

NOMBRE	IDENTIFICACION
ADRIANA ZAPATA GIRALDO	C.C. 000000051680061
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ	C.C. 000000035456344
JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL	C.C. 000000016209380
EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY	C.C. 000000052006265
ANDRES RINCON USCATEGUI	C.C. 000000079780910
MARTHA PATRICIA BONETT GONZALEZ	C.C. 000000039687523
EDUARDO VARELA PEZZANO	C.C. 000000072292765

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL DIRECTOR, Y EN AUSENCIA DE ESTE POR CUALQUIERA DE LOS SUPLENTE. CUANDO LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE SEAN ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES TIPO A O TIPO A1 DE LA SOCIEDAD NO TENDRAN RESTRICCION DE CONTRATACION Y ESTA SERA SIN LIMITE DE CUANTIA. EN CASO DE QUE NO LO SEAN TENDRAN LAS MISMAS RESTRICCIONES QUE EL DIRECTOR. EL DIRECTOR TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR UNA CUANTIA IGUAL O SUPERIOR A CIENTO OCHENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (180 SMLMV), SALVO QUE PARA DETERMINADOS ASUNTOS LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS OTORQUE PREVIAMENTE ATRIBUCIONES SUPERIORES. EL DIRECTOR SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO

LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL DIRECTOR. LE ESTA PROHIBIDO AL DIRECTOR, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONAR OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. APARTE DE LAS FUNCIONES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, CON LA FACULTAD DE NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS INCLUSIVE EN AQUELLOS EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUEBLES; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; Y C) CREAR O SUPRIMIR TODOS LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS, ASI COMO RETIRARLOS Y REEMPLAZARLOS CUANDO HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0713 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201475 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RINCON MIGUEL ALFONSO	C.C. 000000002877024
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PAEZ SANABRIA ALVARO	C.C. 000000019323543

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE JULIO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 918193775B8279

6 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 11:37:43

0918193775

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. Un sistema para detectar humedad en un artículo absorbente (16) portado por un usuario, caracterizado el sistema porque comprende:

un elemento detector de impedancia (20), en donde el elemento detector de impedancia incluye electrodos (290a, 290b);

un miembro de sujeción para asegurar el elemento detector de impedancia en un lugar sobre una superficie exterior del artículo absorbente (16), en donde los electrodos (290a, 290b) se colocan a fin de acoplarse de manera capacitiva a una región interior (296) del artículo absorbente (16) y para medir una impedancia del artículo absorbente (16) desde el lugar sobre la superficie exterior del artículo absorbente (16) sin hacer contacto galvánico con la humedad en el artículo absorbente (16);

un sub-sistema de medición de impedancia para medir la impedancia en el artículo absorbente (16) y extraer un componente real de la impedancia y un componente imaginario de la impedancia para determinar una característica de la humedad en el artículo absorbente (16).

2. El sistema de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque la característica incluye una presencia de la humedad en el artículo absorbente (16).

3. El sistema de conformidad con una de las Reivindicaciones 1 y 2, caracterizado porque la característica incluye una cantidad de la humedad en el artículo absorbente (16).

4. El sistema de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque el sub-sistema de medición de impedancia se configura para medir la impedancia entre los electrodos (290a, 290b).

5. El sistema de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque la impedancia es una impedancia compleja que tiene una magnitud y una fase.

6. El sistema de conformidad con la Reivindicación 5, caracterizado porque la magnitud es indicativa de la característica de la humedad.

7. El sistema de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 5 y 6, caracterizado porque la fase es indicativa de la característica de la humedad.

8. El sistema de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 5 a 7, caracterizado porque una reducción en la fase y la magnitud es indicativa de un estado donde el artículo absorbente (16) se encuentra húmedo pero no lleno a capacidad.

9. El sistema de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 5 a 8, caracterizado porque una reducción en la magnitud pero no la fase es indicativo de un estado donde el artículo absorbente (16) se llena a capacidad.

10. El sistema de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque el componente real incluye un componente resistivo.

11. El sistema de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 10, caracterizado porque el componente imaginario incluye un componente reactivo.

12. El sistema de conformidad con la Reivindicación 11, caracterizado porque el sub-sistema de medición de impedancia se configura para llevar a cabo una técnica de optimización que utiliza una regresión lineal, una red neural y/o una máquina de vector de soporte, para determinar una relación entre los componentes resistivo y reactivo de la impedancia y la característica de la humedad.

13. El sistema de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 11 y 12, caracterizado porque el sub-sistema de medición de impedancia se configura para llevar a cabo una simulación a fin de determinar una relación entre los componentes resistivo y reactivo de la impedancia y la característica de la humedad.

14. El sistema de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 11 a 13, caracterizado porque el sub-sistema de medición de impedancia se configura para adquirir datos de otro sistema que es distinto del sistema, a fin de determinar una relación entre los componentes resistivo y reactivo de la impedancia y la característica de la humedad.

15. El sistema de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 14, caracterizado porque el sub-sistema de medición de impedancia se configura para medir la impedancia con una senoide de una sola frecuencia.

16. El sistema de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 15, caracterizado porque el sub-sistema de medición de impedancia se configura para medir la impedancia mediante aplicación de un voltaje a uno de los electrodos (290a, 290b) y medición de la corriente en otro de los electrodos (290a, 290b).

17. El sistema de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 15, caracterizado porque el sub-sistema de medición de impedancia se configura para medir la impedancia mediante aplicación de una corriente a uno de los electrodos (290a, 290b) y medición de un voltaje entre ese electrodo y otro de los electrodos (290a, 290b).

18. El sistema de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 17, caracterizado porque el sub-sistema de medición de impedancia se configura para determinar la característica de la humedad que utiliza el componente real.

19. El sistema de conformidad con la Reivindicación 18, caracterizado porque la característica de la humedad incluye un grado de humedad del artículo absorbente (16).

20. El sistema de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 19, caracterizado porque el sub-sistema de medición de impedancia se configura para medir la impedancia a frecuencias discretas.

21. El sistema de conformidad con la Reivindicación 11, caracterizado porque el sub-sistema de medición de impedancia se configura para adquirir los componentes resistivo y reactivo a frecuencias discretas, a fin de determinar una relación entre los componentes resistivo y reactivo y la característica de la humedad.

22. El sistema de conformidad con la Reivindicación 11, caracterizado porque el sub-sistema de medición de impedancia se configura para determinar si el elemento detector de impedancia se sujeta al artículo absorbente (16) en base a una característica del componente reactivo.

23. Un sistema de manejo de incontinencia, caracterizado porque comprende:

- un artículo absorbente (16) para portarse por un usuario, en donde el artículo absorbente (16) incluye:
 - un interior (296),
 - un exterior (294) y
 - un estrato de barrera entre el interior y el exterior;
- un elemento detector de impedancia (20), en donde el elemento detector de impedancia (20) incluye electrodos (290a, 290b);
- un miembro de sujeción para asegurar el elemento detector de impedancia (20) al exterior (294), en donde los electrodos (290a, 290b) se separan del interior mediante el estrato de barrera, se acoplan capacitivamente al interior a través del estrato de barrera y se colocan para medir una impedancia del artículo absorbente (16) desde el exterior; y
- un sub-sistema de medición de impedancia para medir la impedancia del artículo absorbente (16), y extraer un componente real de la impedancia y un componente imaginario de la impedancia para determinar una característica de la humedad en el artículo absorbente (16).

24. Un método para detectar humedad en un artículo absorbente (16) portado por un usuario que utiliza un elemento detector de impedancia, el artículo absorbente (16) incluyendo un interior, un exterior, y un estrato de barrera entre el interior y el exterior, caracterizado el método porque comprende:

- asegurar el elemento detector de impedancia al exterior del artículo absorbente, de tal manera que los electrodos (290a, 290b) del elemento detector de impedancia están separados del interior del artículo absorbente (16) por el estrato de barrera y se acoplan capacitivamente al interior del artículo absorbente, en donde el asegurar el elemento detector de impedancia incluye la colocación de los electrodos (290a, 290b) para medir una impedancia del artículo absorbente desde el exterior;

- medir la impedancia del artículo absorbente; y

- extraer un componente real de la impedancia y un componente imaginario de la impedancia para determinar una característica de la humedad en el artículo absorbente.

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0006795

Asunto: Solicitud de patente para: **SISTEMA Y MÉTODO PARA DETECTAR HUMEDAD EN UN ARTÍCULO ABSORBENTE MEDIANTE UN SENSOR DE IMPEDANCIA Y UN SISTEMA DE MANEJO DE INCONTINENCIA**

Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag

Fecha de Solicitud: 06 de julio de 2017

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 8523, notificado por fijación en lista el 13 de julio de 2018, para lo cual solicité plazo el 03 de septiembre de 2018.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 24 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se aclaro en la Reivindicación 1 que los electrodos no hacen contacto galvánico con la humedad. Esto tiene soporte en al menos las Figuras originalmente presentadas y en la Página 38, Línea 22 a Página 38, Línea 23 del Capítulo Descriptivo originalmente presentado.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760
BARRANQUILLA, 080002 - COLOMBIA - Calle 64 No. 50 - 22, Oficina 201 - Teléfono: (57-5) 351 6440

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

2. Se agrego la mención del interior, el exterior y el estrato de barrera entre el interior y el exterior en la Reivindicación 24. Estos elementos ya fueron estudiados en la antigua Reivindicación 23.

En conexión con lo anterior me permito señalar que estas modificaciones se ajustan completamente a las exigencias del Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen de ninguna manera una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO AL PODER

Presento junto con este escrito el poder que me faculta para actuar en representación de la Solicitante, en el cual además se certifica su existencia y representación legal.

III. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE TÍTULO

En respuesta a la sugerencia de modificar el título para que describa la invención más claramente, el solicitante propone el siguiente título:

*“SISTEMA Y MÉTODO PARA DETECTAR HUMEDAD EN UN ARTÍCULO ABSORBENTE
MEDIANTE UN SENSOR DE IMPEDANCIA Y UN SISTEMA DE MANEJO DE INCONTINENCIA”*

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. El Examinador considera que las Reivindicaciones 1, 12, 23 y 24 no son claras debido a la presencia de expresiones correspondientes a resultados a alcanzar.

En relación con los resultados a alcanzar, deseo respetuosamente reiterar que éstos son permitidos de acuerdo con la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Guía de la SIC) siempre y cuando la invención se encuentre debidamente definida por sus características estructurales esenciales¹. Así las cosas, el sistema para detectar humedad en un artículo absorbente está caracterizado por al menos el

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.6.5.8. Página 79.

elemento detector de impedancia, el miembro de sujeción, los electrodos, entre otros, los cuales se encuentran debidamente soportados por el Capítulo Descriptivo y referenciados en las Figuras. Por lo tanto, y de acuerdo con la misma Guía de la SIC, las expresiones a las que se refiere el Examinador no solo son aceptables, sino que permiten entender con mayor claridad la invención.

2. El Examinador indica que las Reivindicaciones 1 a 4, 10, 12 a 18 y 20 a 24 contienen expresiones y términos generales.

A propósito del término *“elemento detector de impedancia”* presente en las Reivindicaciones 1 y 22 a 24, me permito aclarar que éste describe claramente una característica estructural del sistema para detectar humedad en un artículo absorbente y que se encuentra debidamente soportado en el Capítulo Descriptivo y corresponde a la referencia 20 de la Figura 1. En la Página 38, Línea 22 a Página 38, Línea 23, se hace referencia a que no se trata de cualquier elemento detector de impedancia y que debe cumplir las interacciones descritas en este apartado. Adicionalmente, el término *“elemento detector de impedancia”* es claro para una persona versada en Ingeniería Electrónica.

Con respecto al término *“miembro de sujeción”* de la Reivindicación 1, es importante resaltar que la Reivindicación es clara en indicar que el miembro de sujeción descrito asegura el elemento detector de impedancia (20) a la superficie exterior del artículo absorbente (16) en donde también se ubican los electrodos (209a, 290b). Es entonces claro para una persona versada en la materia que no se describe un miembro genérico si no uno que se ubica en la parte exterior del artículo absorbente y contiene el elemento detector de impedancia y los electrodos.

En relación al término *“característica”*, este es mencionado de manera incompleta ya que las Reivindicaciones 1 a 3, 12, 19 y 21 a 24 se refieren a una *“característica de la humedad en el artículo absorbente (16)”*. Este término se encuentra plenamente especificado en el Capítulo Descriptivo originalmente presentado, por ejemplo en al menos en la Página 8, Línea 8 a Línea 24. Adicionalmente, se debe entender en el contexto de los artículos absorbentes y dentro de las mismas limitaciones presentes en el Capítulo Reivindicatorio actual en donde por ejemplo la Reivindicación 2 indica que la característica de la humedad en el artículo absorbente (16) incluye la presencia de humedad en este y la Reivindicación 3 indica que la

característica de la humedad en el artículo absorbente (16) incluye una cantidad de humedad en este.

Sobre el término “*subsistema de medición de impedancia*” de las Reivindicaciones 4, 12 a 18 y 20 a 23, respetuosamente quiero aclarar que se trata de un término claro en cuanto las reivindicaciones actuales y el Capítulo Descriptivo originalmente presentado describe, en al menos la Página 91, Línea 7 a Línea 17, que el subsistema mencionado recibe la señal del elemento detector de impedancia y de los electrodos para extraer la componen real y la componente imaginaria de la impedancia. Este elemento es claro para una persona versada en Ingeniería Electrónica que conoce los componentes de un elemento que mide impedancia.

A propósito del término “*componente resistivo*” de la Reivindicación 10, respetuosamente deseo aclarar que una persona versada en Ingeniería Electrónica sabe que la impedancia puede representarse en una forma binómica como la suma de una parte real y una parte imaginaria. La Reivindicación 10 se refiere claramente a una limitación de que la parte real de la impedancia tiene un componente generado por la resistencia del elemento medido.

El término “*técnica de optimización*” tampoco puede ser considerado general debido a que la misma Reivindicación 12 especifica que estos pueden ser seleccionados del grupo que se compone de regresión lineal, red neural y máquina de vector de soporte. En relación al término “*otro sistema*”, deseo respetuosamente aclarar que es claro en cuanto es una limitación al sub-sistema de medición de impedancia que indica que recibe datos de otro sistema distinto al sistema (10) descrito anteriormente.

Por último, el término “*artículo absorbente*” de la Reivindicación 23 es claro en cuanto se describe por sus características estructurales del interior, exterior y el estrato de barrera. Adicionalmente, el mismo elemento como sus partes se encuentran referenciados en las Figuras y se encuentran plenamente soportados en el Capítulo Descriptivo originalmente presentado. Así las cosas, respetuosamente considero superadas las objeciones del Examinador en relación a los términos generales.

3. Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30

de la Decisión 486, ya que cualquier persona medianamente versada en la materia está en completa capacidad de comprender la invención sin ambigüedad alguna el alcance de la protección.

V. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó dos documentos como relevantes para realizar el análisis de patentabilidad de la presente patente de invención:

No.	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP2002224093	<i>“Excretion sensor and excretion detector”</i>	13 de agosto de 2002
D2	US20130041334	<i>“Wetness sensors”</i>	14 de febrero de 2013

VI. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

Con respecto a la Reivindicación 1, el Examinador argumenta que D1 y D2, en conjunto, describen todos los elementos técnicos esenciales de la presente solicitud. Específicamente, el Examinador declara que la persona versada en la materia incluiría la determinación de las componentes de la impedancia descritas en D2 en el sensor divulgado en D1 y llegaría a la materia contenida en la Reivindicación 1.

Con el fin de demostrar el nivel inventivo de la Reivindicación 1, y basándome en la Guía de la SIC sobre el método problema-solución, a continuación expongo cómo el arte previo citado por el Despacho no llevaría a la persona medianamente versada en la materia a la invención reclamada.

Identificar el estado de la técnica cercano a la invención reivindicada

D1 es considerado el arte previo más cercano debido a que divulga un sensor de excreciones y sistema de detección que puede detectar cantidad de excreción sin afectar el movimiento del usuario. El sistema comprende múltiples sensores distribuidos en el exterior de un pañal. Los sensores están compuestos de electrodos ubicados en una película que detecta cambios de impedancias.

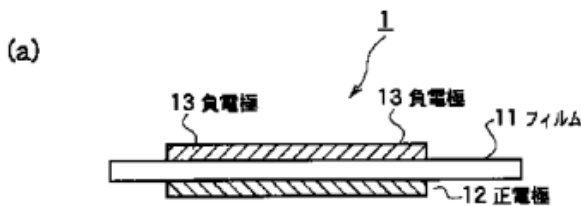
Por otra parte, D2 describe un sensor de humedad en donde un elemento eléctrico hace parte de un circuito RF sintonizado que cuando entra en contacto con la humedad, cambia sus propiedades físicas y genera cambios medibles en la sintonización del circuito RF.

Determinar la diferencia entre la invención y estado de la técnica cercano

Sin embargo, contrario a la opinión del Examinador, D1 no revela la totalidad de los elementos de la presente invención. D1 describe, en una primera implementación (Figura 1), una configuración para detectar cambios de impedancia entre electrodos negativos (13), ubicados en una superficie exterior de una película (11) y entre electrodos positivos (12) ubicados en el interior de la película (11). En el caso descrito, los electrodos positivos (12) entran en contacto directo con el artículo absorbente. Entonces, los dos electrodos no se encuentran en el exterior.

D1, Figura 1.

【図1】



En una segunda implementación, se describe una configuración para detectar cambios en la impedancia de un elemento pero no se realiza utilizando un acoplamiento capacitivo si no que se realiza por medio de la generación de un campo eléctrico entre un electrodo positivo (12a) y un electrodo negativo (13a) los cuales se encuentran en el exterior de la película (11a). De acuerdo a esta implementación, se realiza una medición completamente diferente a lo descrito en la presente solicitud. Esto se comprueba en al menos el párrafo [0045] donde dice “Como se muestra en la Figura 8 (c) entre cada uno de los electrodos positivos (12a) y los electrodos negativos (13a), un campo eléctrico ha ocurrido (...)”. Adicionalmente, no es claro en la segunda implementación que los electrodos se acoplen al interior del artículo de manera capacitiva sino que el campo eléctrico se genera solamente en la región exactamente próxima a la ubicación de los electrodos.

Definir el efecto técnico causado y atribuible al elemento diferencial

Ubicar el sensor y los electrodos en exterior del artículo absorbente y realizar la medición de la impedancia desde el exterior por medio del acoplamiento capacitivo sin un acoplamiento galvánico, tiene un efecto técnico ventajoso en cuanto permite realizar una medición precisa sin sufrir efectos indeseados que pueden ocurrir al entrar en contacto con la orina y las heces. Adicionalmente, se tiene un aumento en la vida útil del sensor y en el confort del usuario. El acoplamiento capacitivo al artículo absorbente desde el exterior permite realizar la medición de los componentes reales e imaginarios de los cambios de impedancia causados por cambios en el estado de humedad del interior del artículo absorbente. Entonces, la presente solicitud permite una medición confiable desde el exterior, incrementando el confort del usuario y promoviendo la sostenibilidad.

Deducir el problema técnico objetivo

La Guía de la SIC establece que el problema técnico debe plantearse de la forma: “¿cómo modificar ó adaptar el estado de la técnica cercano para obtener el efecto técnico que la invención proporciona?”². Sin embargo, los documentos citados en el arte previo poseen objetivos diferentes a la materia de la presente solicitud.

Particularmente, D1 señala que el objetivo de la invención es implementar una gran cantidad de sensores para cuantificar de manera precisa la cantidad de excreciones en un pañal sin afectar el movimiento. Mientras que, por otra parte, D2 divulga que el objetivo es implementar una manera de detectar remotamente, la humedad de un pañal.

En este escenario, y teniendo en cuenta los mismos lineamientos de la Guía de la SIC, considero que el problema técnico, según el método problema-solución, se puede formular así: “¿Cómo modificar la pluralidad de sensores conocidos en D1 para mejorar la medición de la impedancia sin afectar el confort y la vida útil del sistema?”.

² Guía de la SIC, 2014, Sección 2.13.5.1

Evaluar si la invención reivindicada, partiendo del estado de la técnica cercano y del problema técnico objetivo, habría sido obvia para la persona medianamente versada en la materia

En esta etapa de la evaluación de nivel inventivo, la Guía de la SIC indica que para evaluar si la invención resulta obvia y que para ellos el Examinador debe buscar si el estado de la técnica en su conjunto existe alguna indicación (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva³.

En este caso, me permito aclarar que ninguno de los documentos citados, D1 y D2, indica claramente que los electrodos ubicados en una superficie exterior del artículo absorbente se acoplan de manera capacitiva a una región interior sin hacer contacto galvánico con la humedad del artículo absorbente.

De hecho, D2 no menciona nada relacionado con acoplamientos capacitivos ya que se centra en un sensor que usa un circuito RF sintonizado que obligatoriamente debe entrar en contacto con la orina o la materia fecal. D1 menciona en su segunda realización (Figura 8) que utiliza un campo eléctrico para detectar impedancia pero no menciona un acople capacitivo con el interior del artículo absorbente. Resulta entonces evidente que ni D1 ni D2 solos o en combinación llevarían a la persona medianamente versada en la materia a desarrollar el sistema para detectar humedad en un artículo absorbente de la Reivindicación 1.

Teniendo en cuenta lo anterior, considero pertinente señalar que el Manual Andino de Patentes (MAP) establece que las invenciones tienen nivel inventivo cuando tienen una estructura inesperada (no derivable del arte previo) o presentan un efecto técnico inesperado o mejorado impredecible del arte previo.⁴ En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no se podían prever a partir de las enseñanzas del arte previo citado por el Despacho.

³ Ibid

⁴ Manual Andino de Patentes (2004). Sección 10.8.1

Por otra parte, me permito resaltar que el Artículo 18 de la Decisión Andina 486 estipula claramente que *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.”*

En este sentido, el único requisito para que una invención sea considerada inventiva es que no se haya podido derivar de manera evidente del arte previo, como ocurre en el presente caso.

De hecho, quiero enfatizar en el hecho que ni D1 ni D2, solos o en combinación habrían guiado a la persona medianamente versada en la materia desarrollar la presente invención sin ambigüedad alguna. La única forma en la que una persona medianamente versada en la materia podría llegar al objeto de la presente invención es a través de un análisis en retrospectiva.

De manera similar, las Reivindicaciones 23 y 24 contienen los elementos estructurales que separan la materia de la presente solicitud del arte previo citado por el Examinador. Específicamente, las Reivindicaciones 23 y 24 mencionan el estrato de barrera entre el interior y el exterior el elemento detector de impedancia, el miembro de sujeción, los electrodos acoplados capacitivamente al interior del artículo y el sub-sistema de medición de impedancia. Por lo tanto, al igual que la Reivindicación 1, estas presentan nivel inventivo en relación con D1 y D2.

En conclusión, según la aproximación problema-solución para el análisis del nivel inventivo de la presente invención, éste se reconoce claramente, ya que cualquier persona medianamente versada en la materia reconocería que el sistema para detectar humedad en un artículo absorbente reclamado por la presente invención no resulta obvio a partir del arte previo citado, toda vez que dicho arte previo en efecto no es suficiente para brindar indicaciones acerca de la posibilidad de desarrollar la invención de manera específica, por lo que la presente invención reviste de nivel inventivo.

VII. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

VIII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 24 Reivindicaciones.
2. Poder otorgado por la Solicitante a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.
3. Certificado de existencia y representación legal de CAVELIER ABOGADOS.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908

COLO-11256-0841-0491-9
DKC\DKC\ID-303017\WPC11256
No. M-2018-303017\DKC